



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARÍA FRANCÉS BARRIENTOS CONCEJALA-SECRETARIA  
SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de julio de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 715**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 116/2012** del Área de Contratación, relativo a la **prórroga y modificación del contrato de servicios de mantenimiento de la electrónica de red y servidores del CPD**, teniendo en cuenta el informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos de fecha 10 de junio de 2015, conformado por el Director General de Contratación, el Titular de la Asesoría Jurídica y la Interventora Adjunta, que dice lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1º.- Por Resolución nº 101R/2013 de fecha dieciséis de julio de dos mil trece del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, por delegación de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de servicios de mantenimiento de de la electrónica de red y servidores del CPD, a la mercantil RED GLOBAL ASESORES INFORMÁTICOS, S.L., con C.I.F. nº B-18821272, mientras que la formalización se produjo el día seis de agosto de dos mil trece.

2º.- El contrato suscrito, en su cláusula tercera, señala que el plazo de duración inicial del contrato será de DOS AÑOS, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de TRES AÑOS.

3º.- En su cláusula novena, en relación con la modificación del contrato, señala que el mantenimiento objeto de este contrato cubre los dispositivos detallados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, pudiendo aumentar, disminuir o ser sustituidos por otros. En todo caso una vez formalizado el contrato, y atendiendo a las necesidades que se produzcan, será posible modificar el mismo, tanto al alza como a la baja, no pudiendo superar en ningún caso dicha modificación el 10% del precio del mismo, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización.

4º.- Con fecha de recibí de 16 de abril de 2015, se presenta solicitud de prórroga de la mercantil RED GLOBAL ASESORES INFORMÁTICOS, S.L., así como escrito del Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, proponiendo se acceda a la citada prórroga y a la modificación del contrato.



5º.- La modificación consiste en el aumento del presupuesto máximo del contrato en la cuantía de 2.268,75 € (lo que supone un 5%), pasando de 45.375 euros a 47.643,75, por la necesidad de cubrir el mantenimiento de nuevas máquinas y dar de baja otras, conforme al Anexo I que acompaña al informe del Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, de fecha 6 de abril de 2015.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Sobre la duración de los contratos el TRLCSP señala:

*Artículo 23. Plazo de duración de los contratos.*

*1. Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.*

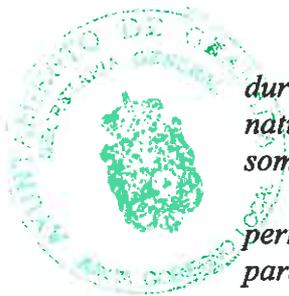
*2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*

*Artículo 303. Duración.*

*1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.*

*Con respecto a la modificación de contratos el Artículo 106 señala:*

*Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación. Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de*





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.*

*A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.*

Por su parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato en la cláusula número 22 sobre Modificación del contrato señala:

*El mantenimiento objeto de este contrato cubre los dispositivos detallados en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, pudiendo aumentar, disminuir o ser sustituidos por otros. En todo caso una vez formalizado el contrato, y atendiendo a las necesidades que se produzcan, será posible modificar el mismo, tanto al alza como a la baja, no pudiendo superar en ningún caso dicha modificación el 10% del precio del mismo sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización.*

*Procedimiento: conforme a lo señalado en el artículo 211 del TRLCSP.*

*Artículo 211. Procedimiento de ejercicio.*

*1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.*

*3. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:*

*b) Modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros.*

En cuanto al Reglamento regulado por el RD 1098/2001 de 12 de octubre en su artículo 97, establece que respecto a las incidencias que surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente administrativo contradictorio que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:







**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

HDD HOST-SWAP HALIPLUS FRU32P0760 146,8GB	
HDD HOST-SWAP HALIPLUS FRU32P0760 146,8GB	
HDD HOST-SWAP HALIPLUS FRU32P0760 18,2 gb	
HDD HOST-SWAP HALIPLUS FRU32P0760 18,2 GB	
HP Proliant ML 350	J038LG52C
HP Proliant ML 310	CZJ91209UT
Intel Modular E41515-406	BZV103400069
IBM X Series 342 8669-2Rx (HYDRAENA)	550341F
HDD HOST-SWAP IBM HYDRAENA 36,4 GB	
HDD HOST-SWAP IBM HYDRAENA 36,4 GB	
HDD HOST-SWAP IBM HYDRAENA 36,4 GB	
CPU IBM 8668-11x (DITYSCUS)	5500604
HDD HOST-SWAP IBM DITYSCUS 36,4 GB	
HDD HOST-SWAP IBM DITYSCUS 36,4 GB	
HDD HOST-SWAP IBM DITYSCUS 36,4 GB	
HDD HOST-SWAP IBM DITYSCUS 36,4 GB	
HDD HOST-SWAP IBM DITYSCUS 36,4 GB	
HDD HOST-SWAP IBM DITYSCUS 36,4 GB	
Unidad de cintas IBM LTO4	1339892
SWITCH FORTINET 800	FGT8002605500934
Unidad de cintas IBM LTO3	YN121B002616
DISCO NAS WD SENTINEL	WSBLGT0120KBK-EESN K450000R837F0045
Servidores Perimetrales SHUTTE	
Servidores Perimetrales SHUTTE	K450000R0837F00156
Servidores Perimetrales SHUTTE	K450000R0837F00252
Servidores Perimetrales SHUTTE	K450000R0837F00193
Servidores Perimetrales SHUTTE	K450000R0837F00161
Servidores Perimetrales SHUTTE	K450000R0837F00153
Servidores Perimetrales SHUTTE	K450000R0837F00002
CPU IBM C SERVER 310	553433A
APOLLO 9000	3241617608
UNIDAD DE CINTAS HP 6400 2000	3319E23379
CD-ROM HP	
HYDROPORUS 36,4GB	
HYDROPORUS 146,8GB	



HYDROPORUS 146,8GB	
HYDROPORUS 36,4GB	
HYDROPORUS 146,8GB	
CPU DRYOPS	KDC2828
DRYOPS 36,4 GB	
DRYOPS 36,4 GB	
DRYOPS 146,8 GB	
DRYOPS 146,8 GB	
DRYOPS 146,8 GB	
DRYOPS 146,8 GB	
CPU DELL RECAUDACION	HODY51J
DISCO HOST-SWAP DELL RECAUDACION	
DISCO HOST-SWAP DELL RECAUDACION	
DISCO HOST-SWAP DELL RECAUDACION	
CPU HP sin nombre	
CPU CLONICO sin nombre	
CPU INVES Berosus	
CPU INVES ELMIS	
CPU INVES NORMANDIA	
CISCO PIX 1 515E	CNM7M3PBRA
CPU SPLATE huerta rasillo	
CPU ACADEMIA 6269-N1G huerta rasillo	
CPU IBM X SERIES2 patronato deportes	8488-3DY
CPU CLONICO patronato deportes	
CPU DELL POWER EDGE 1400 imfe	
CPU IBM X SERIES 232 imfe	
CPU DELL POWER VAULT 2201 imfe	
CPU DELL INTEL XEON imfe	
CISCO 1921 FCZ1527915E	
CPU IBM 8187-46G huerta rasillo	
CPU IBM NETFINITY 5100 imfe	
CPU IBM PC SERVER 310 bomberos	
MONITOR HP cartografia	
CEPU INVES DERONECTER	
CPU IBM NETFINITY 3500	
CISCO PIX 2 515E	CNM7M3PBRB
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KT
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KV
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KW
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KX
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KR
CPU IBM 7915-YYN	KD4ZOKY
CISCO 806	JHY0643J28T



**ALTAS**

CPU CLONICO	
-------------	--



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CPU CLONICO	
CPU CLONICO	
CPU HP WORKSTATION Z210	CZC124B16C
CPU HP WORKSTATION Z210	CZC124B15F
CPU HP WORKSTATION Z600	
NAS SEAGATE PRO-6	NA6D809A
NAS SEAGATE PRO-6	NA6D809C
CPU DELL POWEREDGE R510	
CABINA PROWARE	
CABINA PROWARE	
CPU HP Compact DC7800	
CPU CLONICO	
HP WORKSTATION Z210	CZC124B15J
HP WORKSTATION Z4400	CZC7373J2Q
CPU CLONICO	
CPU TTL RK 3000P	0000846383
CISCO 3560	FD01249X07Q
CPU DELL Power EDGE T110	FMVDR4J
MESA MEZCLA BEHRINGER	XENYXX2222USB
CISCO 2950	F0C0651Z2JX
CISCO 2950	FCZ151420TA
CISCO 806	VDF0623116K
MINI CONVERTER OPTICAL BLACK MAGIC CONVMOF	
CISCO 3570	FD01238X55H
HP PROLIANT MICROSERVER	5C7331P3AZ
CPU TTLTEKNO CINF-0000835625	
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KT
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KV
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KW
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KX
CPU CLONICO	
CPU HP WORKSTATION Z400	CZC14545YW
CISCO 806	JHY0643J28T
CPU CLONICO	
CPU CLONICO	
IBM SERIES 346	KDBTW85



CABINA CYCMA	
Mini Converter Optical BLACKMAGIC CONVMOF	
Mini Converter SDI Audio BLACKMAGIC CONVMSAUDS	
Mini Converter SDI Audio BLACKMAGIC CONVMSAUDS	
Monitor LCD 17" BLACKMAGIC	
ATEM 1M/E Pro Switcher BLACKMAGIC	
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KR
CPU EPG	
CPU CLONICO	
CPU HP WORKSTATION Z210	CZC124B15M
NAS WD SENTINEL WS DX4000	
NAS CISCO NSS4000 7PI00G500192	
NAS CISCO NSS4000 7PI00G500192	
CPU CLONICO	
CPU HP WORKSTATION Z210	CZC124B15H
CPU CLONICO	
CPU IBM 7915-YYN	KD4Z0KY

Tercera.- Se ha dado audiencia al contratista y se incorpora en el expediente escrito de la mercantil instando la prórroga y propuesta del Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, favorable a la misma.

Cuarta.- La modificación del presente contrato está prevista en la Cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares por lo que el contratista conocía previamente que podía ejercerse esta potestad, ya que se había advertido expresamente de esta posibilidad y se había detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de la modificación, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que había de seguirse para ello.

Quinta.- No resulta preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía habida cuenta que el porcentaje de modificación del 5 %, no es superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato, y el importe del mismo no es igual o superior a 6.000.000 de euros.

Sexta.- El expediente queda sujeto a la fiscalización del Interventor General Municipal.

Por tanto, a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Primero.-** Aprobar la prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios de mantenimiento de la electrónica de red y servidores del CPD, con efectos desde 6 de agosto de 2015 al 5 de agosto de 2016.

**Segundo.-** Aprobar la primera modificación del contrato de servicios de mantenimiento de la electrónica de red y servidores del CPD, adjudicado a RED GLOBAL ASESORES INFORMÁTICOS, S.L., aumentando el presupuesto máximo del contrato en una cuantía de 2.268,75 € (lo que supone un 5%), pasando de 37.500 euros a 47.643,75 euros, conforme al Anexo I que acompaña al informe del Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, de fecha 6 de abril de 2015, detallado anteriormente

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga y modificación con un importe total de 47.643,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0607 92006 21600 denominada "Mantenimiento Sistemas de Información", de los que 15.763,38 € irán con cargo al ejercicio 2015 y 31.880,37 € con cargo al ejercicio 2016.

**Cuarto.-** Constituir una garantía adicional por un valor de 93,75 € correspondiente al 5 % de la cuantía de la modificación IVA excluido. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. nº 0487-3001-12-2000011883, de Banco Mare Nostrum S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del TRLCSP. En ambos casos, deberá presentar los justificantes de ingreso o aval en la Intervención Municipal y posteriormente deberá aportar las cartas de pago correspondientes en este Área de Contratación, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, 1ª planta derecha."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de julio de dos mil quince.**

Vº Bº  
EL ALCALDE



